

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0071-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0024-0075357	30/04/2021	54,899.30	54,899.30

Berkley Internacional Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 54,899.30 (**CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MN**)

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
DOMICILIO EN J.MERCED CABRERA No. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COL.

PARA GARANTIZAR POR: JOEL CERVANTES LOPEZ CON DOMICILIO EN CALLE MELITA No. 854, COL. JARDINES DEL CENTENARIO, VILLA DE ALVAREZ, COL. Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CELJ-760713-GV7. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS:

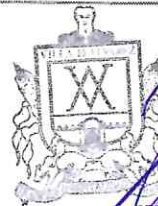
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	IMPORTE
CONTRATO	No. FISM-00-AD-C/2021-VA 30-ABRIL-2021	30-ABRIL-2021	\$473,269.79

IMPORTE DE \$ 473,269.79 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.) MAS I.V.A.

RELATIVO A: FISM-21-018 INDIRECTOS, ESTUDIOS TECNICOS, CALCULOS SEGUIMIENTO MIDS Y EVALUACION DE PROYECTOS FISM.

CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL., REPRESENTADO POR EL D. FELIPE CRUZ CALVARIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, EL REGLAMENTO FEDERAL Y DEMAS NORMAS APLICABLES, PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y/O MUNICIPAL Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS O SERVICIOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LAS MISMAS CUANDO ASI SE HAYA ESTIPULADO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN (LOS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SESUBCONTRATEN CON LA DEPENDENCIA. D).- LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE ALPROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.--AOM osj/..= FIN DE TEXTO.=

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00753570000K7253500001Y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SELO DIGITAL: 0M4qyYKvQNHKyJqLfyy6dkSPVHYw7GdRLNec76WifRlXwWSwEM5ywenR8FMQ00BrwKpGdsW661bU1MSfNMe7Jk
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES: JSUJGINmWBDWwqFo3ob7RRpLEXva4mpz8cx8bjspHhrEHB3V0V8OW9wPHoaaBjkhkRc3WlufJF6JQaeNgGlr4117aoXXRgU19uwX
 DE OBRAS PÚBLICAS: 4HNuWvFHakylayPTHBk1A6WtkOxY1tyuUdDB4Fe68dL+W43FawQdsNsw0ATqoVAeU6BnBh1sPaxOsUNxfpu
 +pULADaf9adono3ffUoLEL6Krisf9Kde2gJCTM+aKLTAK0ca6QbroyfHA7DYAZeh8rKNKw==

HIRAM GARCIA CESEÑA
DIRECTOR COMERCIAL

Fianzas y Seguros de la Mora
 Av. Felipe Sevilla del Rio # 412,
 Col. Lomas de Circunvalación.
 Colima, Col., C.P. 28010
 fianzasysegurosdelamora@hotmail.com
 Tels: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-29

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.